

**Exoneran al MEF de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para efectuar proceso de licitación pública**

**DECRETO DE URGENCIA N° 060-98 (\*)**

(\*) Derogado por el Artículo Unico de la Ley N° 27107, publicada el 16-05-99.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial N° 235-98-EF/10 del 2 de noviembre de 1998, ha constituido el Comité Técnico PIA 2000, el mismo que se encargará de asegurar que el equipamiento informático del citado Ministerio se adecue a las exigencias del próximo milenio;

Que, el mencionado Comité Técnico ha considerado como un aspecto crítico la renovación de equipos informáticos del Ministerio de Economía y Finanzas, necesitando adquirirlos urgentemente, en base a las previsiones contempladas en el presupuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal;

Que, en tal sentido, es indispensable adecuar los plazos establecidos en la Ley N° 26850 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado- y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 139-98-PCM, para llevar a cabo el referido proceso de Licitación Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 19) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

Artículo 1.- Exonérase al Ministerio de Economía y Finanzas de los plazos establecidos en la Ley N° 26850 y su reglamento, para llevar a cabo el proceso de licitación pública a que se refiere la parte considerativa del presente Decreto de Urgencia.

En las bases de la Licitación Pública se fijarán los plazos de las distintas etapas del indicado proceso de adquisición.

Artículo 2.- El presente Decreto de Urgencia, será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE BACA CAMPODONICO  
Ministro de Economía y Finanzas